PROCESO : AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ALEJANDRA ROJAS CASTRO
DEMANDADO : MARCO ANTONIO QUINTERO CAMARGO
RADICACION : 2021-00072

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de mayo de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

I. Téngase por subsanada la contestación de la demanda, conforme al memorial y anexo allegados,

Téngase por contestada la demanda por parte del señor MARCO ANTONIO QUINTERO CAMARGO conforme al escrito allegado.

Se reconoce personería a la abogada INGRID DEL CARMEN RUMIE para que actúe como apoderada judicial del demandado conforme al poder allegado.

II. Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, **se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 2 del mes de SEPTIEMBRE de 2021**, la cual se realizará por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberá informar con suficiente antelación si cuenta con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención.

El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Debe el apoderado, asegurar la comparecencia a la audiencia virtual, de su poderdante y sus testigos, peritos, etc.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

1. POR LA PARTE DEMANDANTE

1.1 DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

1.2. OFICIOS

Se ordena oficiar a la EMPRESA FRONTERA ENERGY COLOMBIA, para que con destino a este proceso expida certificación del señor MARCO ANTONIO QUINTERO CAMARGO, en donde indique si labora allí, que tipo de contrato tiene, que cargo desempeña y el valor de lo que percibe como salario y prestaciones sociales luego de los descuentos de ley.

Debe la parte interesada realizar el diligenciamiento del oficio.

2. POR LA PARTE DEMANDANTE

2.1 DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la contestación demanda los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

2.2. TESTIMONIALES

Se ordena escuchar en testimonio a los señores JUAN MANUEL QUINTERO ROJAS, YANETT CASTRO HIDALGO, MARIA ODILIA CAMARGO DUARTE YUDY OLINDA QUINTERO CAMARGO y FRANCISCO JAVIER ROMERO quienes deberán comparecer en la fecha y hora antes indicada so pena de las sanciones legales pertinentes.

Se indica a la abogada que el Juzgado se reserva la potestad de dar aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 212 del Código General del Proceso.

2.3. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena escuchar en interrogatorio a la señora ALEJANDRA ROKAS CASTRO que le realizara la apoderada de la demandada.

2.4. DECLARACION DE PARTE

Se ordena declaración de parte al señor MARCO ANTONIO QUINTERO CASTRO.

3. POR LA DEFENSORA DE FAMILIA

3.1. REQUERIMIENTO

Requerir al señor MARCO ANTONIO QUINTERO CAMARGO a fin de que informe si tiene otras obligaciones de carácter alimentario y en caso afirmativo anexe los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento de estas.

3.2. OFICIOS

Se ordena oficiar a la DIAN para verificar si en los años 2017-2018-2019-2020 el señor MARCO ANTONIO QUINTERO CAMARGO identificado cédula de ciudadanía 80.220.325 ha declarado renta, de ser así, favor remitir copia de las declaraciones.

Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio a fin de verificar si el señor MARCO ANTONIO QUINTERO CAMARGO identificado cédula de ciudadanía 80.220.325 aparece como propietario de algún bien inmueble.

PROCESO : AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ALEJANDRA ROJAS CASTRO
DEMANDADO : MARCO ANTONIO QUINTERO CAMARGO
RADICACION : 2021-00072

Oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi a fin de que informen si el señor MARCO ANTONIO QUINTERO CAMARGO identificado cédula de ciudadanía 80.220.325 aparece como propietario de algún bien inmueble.

Oficiar a Cámara y Comercio de Villavicencio a fin de que informen si el señor MARCO ANTONIO QUINTERO CAMARGO identificado cédula de ciudadanía 80.220.325 aparece como propietario de algún establecimiento comercial.

4. POR EL MINISTERIO PÚBLICO

4.1. INTERROGATORIO DE PARTE

Respecto a la solicitud de interrogatorio de parte aténgase a lo ordenado en numerales 2.3 y 2.4. de este auto.

4.2. OFICIOS

Se ordena oficiar a la DIAN para verificar si en los años 2017-2018-2019-2020 la señora ALEJANDRA ROJAS CASTRO ha declarado renta, de ser así, favor remitir copia de las declaraciones.

Respecto del señor QUINTERO CAMARGO aténgase a lo ordenado en numeral 3.2. de este auto.

5. DE OFICIO

5.1. ENTREVISTA

Por intermedio del asistente social adscrito al Juzgado, realícese entrevista al niño JUAN MANUEL QUINTERO ROJAS a fin de escucharlo que tenga que indicar dentro del presente asunto, conforme lo dispuesto en el artículo 26 del Código de Infancia y Adolescencia.

NOTIFÍQUESE

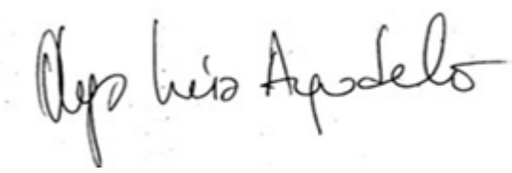

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 22 del 8 DE JUNIO DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
SECRETARIA